I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Gerencia de Agua Y Gestión de Residuos

Gerente o Jefe: Julián Camilo Soto Parra

Fecha de solicitud: 16/04/2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PAABS.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Que, como consecuencia de las contingencias y daños ocasionados principalmente por las lluvias y/o por situaciones catalogadas como de emergencia, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., a través de la Dirección Red Troncal de Alcantarillado – DRTA, se vio en la necesidad de implementar labores inmediatas de reparación, limpieza y mantenimiento de las redes e infraestructura del sistema de alcantarillado. Para tales fines, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 9-99-25500-1668-2024, cuyo objeto contractual

es: “Actividades de apoyo a las labores de mantenimiento y operación de la red troncal de alcantarillado sanitario y pluvial y recuperación del espacio público”, con un plazo de ejecución hasta el 28 de junio de 2026.

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del contrato –Alcance del Objeto–, se estipuló que “el contrato se desarrollará de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de invitación ICSM-1737-2024 (…)”. Así mismo, dentro de los documentos adicionales del proceso se encuentra el anexo denominado “Alcance solicitud de contratación – Capítulo 2. Información del Proyecto”, en el cual se establece expresamente que “la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. debe garantizar equipos, personal e insumos para todas las actividades requeridas en la ejecución de las obras solicitadas por la EAAB-ESP (…)”.

Que, en atención a lo anterior, corresponde a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizar la provisión de los insumos necesarios para la adecuada ejecución de actividades de mantenimiento, limpieza, reparación y demás obras sobre las redes troncales y locales de alcantarillado, canales del sistema pluvial, cuerpos de agua, taludes, jarillones y vallados. Estas incluyen subactividades técnicas tales como: reparación de losas de concreto de canales, conformación de muros y/o taludes como sistemas de contención, adecuación y reforzamiento de infraestructura existente, todo ello con el propósito de preservar y optimizar la vida útil de la infraestructura y asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

Que, en el marco de las intervenciones priorizadas, se identificaron puntos críticos de atención inmediata como los Caneles Tintal III y Canal Comuneros, donde el suministro de concreto es indispensable para la adecuación de las estructuras de conducción. Esta intervención es vital para restablecer la capacidad hidráulica, prevenir socavaciones y mitigar riesgos técnicos o jurídicos derivados del deterioro de la infraestructura. Así, se garantiza la estabilidad de las obras y la continuidad del servicio pluvial, actuando bajo los principios de eficacia y eficiencia administrativa en la atención de puntos vulnerables. Adicionalmente, se hace constar que el presente contrato si bien contempla unos puntos fijos contractuales está vinculado también a un régimen de atención de emergencias, consecuente se relaciona el suministro de mezcla asfaltico. En consecuencia, las partes reconocen que la ejecución de las actividades y el despacho de insumos podrán ser requeridos en cualquier momento y ante eventos de diversa índole, quedando la programación y prioridad de los servicios sujetos estrictamente a las notificaciones y requerimientos emitidos por la Entidad. El Contratista se compromete a mantener la disponibilidad técnica y operativa necesaria para responder a dichas contingencias bajo los términos de urgencia que el proyecto demande.

Teniendo en cuenta que las actividades previstas deberán adelantarse mediante el suministro de concreto, lo cual permitirá el desarrollo e intervención de manera adecuada, segura y controlada en los puntos identificados y priorizados por la entidad; y considerando que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no dispone actualmente de los insumos requeridos para la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 9-99-25500-1668-2024, surge la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el suministro de dicho material.

Adicionalmente, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el contrato interadministrativo IDU-1498- 2025, con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es: “Ejecutar actividades de apoyo en la adecuación y mejoramiento integral de infraestructura en la ciudad de Bogotá D.C.”, con fecha de terminación el 19 de noviembre de 2026. Dentro de las obligaciones contractuales establecidas en el Anexo Técnico del contrato, se encuentra el Numeral 1.2.3 “Recolección y reposición de elementos segregadores y reductores de velocidad sobre la infraestructura vial”, que dispone la ejecución de actividades de reposición de elementos segregadores clasificados como demarcación elevada, ubicados en las troncales de Transmilenio, así como en otros corredores viales del Distrito Capital. De igual manera, en el presente numeral se resalta la importancia después de realizar la recolección de los elementos que presentan deterioro, iniciar con la actividad de reposición, garantizando la estabilidad y calidad de estos dispositivos utilizando los insumos adecuados y requeridos para su estabilidad. Por ende, dichas actividades resultan esenciales para promover la seguridad vial de todos los usuarios que transitan sobre la infraestructura vial.

En mérito de lo expuesto, y con el fin de asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades constructivas, se requiere la adquisición del concreto como insumo esencial, a efectos de posibilitar el cierre técnico y oportuno de los frentes de obra, mitigar los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en el marco del contrato interadministrativo citado.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Suministrar materiales y elementos de construcción para las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá SA ESP

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Disponer del concreto, mezcla asfáltica y/o prefabricados en concreto en los puntos, fechas y horarios que le sean informados por el supervisor del Contrato.
2. Asumir los costos de seguros, personal, cargue del material y todos aquellos que se requieran para la entrega del concreto, mezcla asfáltica y/o prefabricados en concreto en los puntos donde le sea informado por parte del supervisor del Contrato.
3. Entregar al supervisor los certificados de calidad del concreto, mezcla asfáltica y/o prefabricados en concreto, de conformidad con las especificaciones técnicas y normas vigentes de la EAAB- ESP y el IDU.
4. Entregar al supervisor los soportes y/o remisiones de cada entrega realizada, indicando de manera detallada la fecha, hora, vehículo, cantidad y/o volumen, así como las demás características de interés.
5. Garantizar que las condiciones de calidad exigidas al concreto, mezcla asfáltica y/o prefabricados en concreto se mantengan durante el transporte, lo cual podrá ser verificado mediante los ensayos de laboratorio que deberá entregar el contratista.
6. Informar al supervisor, de manera oportuna, las novedades e inconvenientes que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar debidamente soportados y documentados.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía

técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
3. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
4. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, y así dar cumplimiento el objeto contractual.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Las demás que se deriven del contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

- Tintal III Calle 59 Sur con Carrera 97B
- Canal Comuneros Calle 3 con Carrera 60.
- Arauquita, localizado en la calle 164B con carrera 4B.

- Canal Albina Avenida Caracas con Calle 31 Sur.
- Carrera 34 # 6ª – 40

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 28 de junio del 2026, partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($131.500.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos anticipados parciales, efectuados por cada solicitud específica de suministro que sea requerida por la operación y autorizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las cantidades programadas, los precios unitarios ofertados y la proforma presentada por el contratista para cada despacho o servicio asociado y posterior radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura Electrónica de venta debidamente aprobada por el supervisor.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (30) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades por ejecutar).	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: Se deberá designar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como beneficiaria y asegurada.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

VER ANEXO- FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

VER ANEXO- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

El área técnica realizó el análisis de los riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual, para la cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la Decisión de gerencia 321 de 2024 y de conformidad con la Subsección III de Modalidades de Selección, establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. ESP la modalidad de contratación a utilizar para este proceso será la establecida en el numeral 18. INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato Interadministrativo 9-99-25500-1668-2024 – 83,65% ($220.000.000)
Contrato Interadministrativo IDU-1498-2025 – 16,35% ($43.000.000)

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

Anexo No. 01 “Anexo ECOP y FCTE

Anexo No. 02 “Anexo Matriz de Riesgos”

Anexo No. 03 “Requisitos mínimos para presentar propuestas”

JULIAN CAMILO SOTO PARRA
C.C: 1.012.369.222 de Bogotá
Gerente de Agua y Gestión de Residuos

Elaboró: *Diego Andrés Angarita Triana – Ingeniero Junior de la GAGR*
Revisó: *Ricardo Andrés Bermúdez Garzon – Asesor de la GAGR*
Revisó: *Holman Coronado- Director GAGR*
Revisó: *Paula Lizeth Daza García – Asesora de la GAGR*